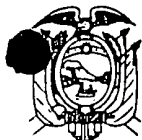


00002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE
PRODUCTOS QUIMICOS C.A.******

CUANTIA: S/. 7.600'000.000,00

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
2 Provincia del Guayas, a los veintidós días del mes de
3 Junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí,
4
5 **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria**
6 **Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece: el
7 señor ANTONIO SEILER ZEREGA, a nombre y en
8 representación de la Compañía **ECUAQUIMICA**
9 **ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, en su
10 calidad de Gerente General, quien acredita su
11 intervención con la copia de su nombramiento
12 debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en
13 plena vigencia y se acompaña a esta escritura como
14 documento habilitante, de estado civil casado, de
15 ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad,
16 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
17 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
18 necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien
19 de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el
20 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
21 procede como ya queda indicado, para que la autorice me
22 presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
23 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se
24 encuentra a su cargo una en la cual conste el AUMENTO

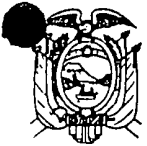


1 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUAQUIMICA
 2 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., que se otorga
 3 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
 4 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
 5 presente escritura el señor ANTONIO SEILER ZEREGA, en
 6 su calidad de GERENTE GENERAL de ECUAQUIMICA
 7 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., conforme lo
 8 acredita con la copia de su nombramiento aceptado e
 9 inscrito que conjuntamente con el acta de Junta General
 10 de Accionistas de fecha cinco (5) de Mayo de mil
 11 novecientos noventa y ocho (1998), se agregarán a la
 12 matriz de este instrumento como documentos
 13 habilitantes. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** (a)
 14 ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. se
 15 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el
 16 Notario Séptimo del cantón Guayaquil el diecisiete (17)
 17 de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969),
 18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 19 cantón el veinticuatro (24) de los mismos mes y año,
 20 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y
 21 con un capital inicial de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
 22 SUCRES (S/. 2'500.000,00) dividido en veinticinco mil
 23 (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cien
 24 sucres (S/. 100,00) cada una (b) Luego de sucesivos
 25 aumentos, ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
 26 C.A., cuenta en la actualidad con un capital social de
 27 DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.
 28 2.400'000.000,00), dividido en veinticuatro millones

Capital
 24'000.000 Acc
 Actual —————
 100 C/A
 2.400.000.000

00003

República del
Ecuador

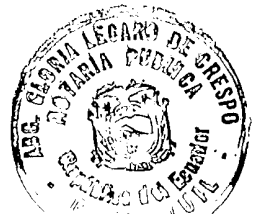


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 (24'000.000) de acciones, ordinarias y nominativas de
2 cien sucres (S/. 100,00) cada una, conforme consta de
3 la escritura pública autorizada por el Notario Décimo
4 Tercero Suplente, en ejercicio del cargo por licencia
5 de su Titular el veinticuatro (24) de Octubre de mil
6 novecientos noventa y uno (1991) e inscrita en el
7 Registro Mercantil el nueve (9) de Enero de mil
8 novecientos noventa y tres (1993). (c) En sesión de
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
10 cinco (5) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho
11 (1998) se resolvió por unanimidad aumentar el capital
12 social de la compañía, y como consecuencia reformar en
13 lo pertinente su estatuto social. **TERCERA**
14 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la
15 cláusula que precede el señor ANTONIO SEILER ZEREGA, en
16 su calidad de GERENTE GENERAL de ECUAQUIMICA
17 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., con
18 conocimiento de su responsabilidad de acuerdo a la Ley
19 y, bajo juramento expresamente declara: (a) Aumentado el
20 capital social de su representada en la suma de SIETE
21 MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES ^{Aumento EN 100'000'000.00}
22 (S/.7.600'000.000,00) de tal manera que en lo sucesivo
23 gire con un capital de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES ^{Quedó EN 100'000'000.00}
24 (S/.10.000'000.000,00), dividido en cien millones
25 (100'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de
26 cien sucres (S/.100,00) cada una; (b) Que este aumento ^{100'000'000.00}
27 de capital se lo ha instrumentado, suscrito y pagado en
28 la forma condiciones, proporciones, y por las personas



1 que se determinan en el acta de Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de ECUAQUIMICA
3 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., celebrada el
4 día cinco (5) de Mayo de mil novecientos noventa y
5 ocho (1998), cuya copia certificada forma parte de este
6 instrumento; (c) Reformado el artículo cuarto del
7 estatuto social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el
8 texto aprobado por las tantas veces mencionada Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted
10 Señora Notaria las demás cláusulas de estilo que
11 consulten la validez y eficacia de este instrumento,
12 inserte como documentos habilitantes el nombramiento
13 del representante legal de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE
14 PRODUCTOS QUIMICOS C.A., y la copia certificada del
15 Acta de Junta General de Accionistas de fecha cinco (5)
16 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) en la
17 que se resuelve el presente aumento de capital. (Firma
18 Ilegible) **ABOGADA CARMEN CUCALON YCAZA**. Registro
19 Número dos mil seiscientos ochenta y cuatro. Colegio de
20 Abogados del Guayas. **(HASTA AQUI LA MINUTA).- ES**
21 **COPIA.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el
22 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la
23 misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
24 agregados a ésta todos los documentos de Ley. El
25 compareciente me presentó sus respectivos documentos de
26 identificación personal. Leída que fue la presente
27 Escritura Pública; por mí la Notaria, de principio a
28 fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en

00003

1 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
2 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo
3 cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



ANTONIO SEILER ZEREGA

C.C.090346696-9 C.V.0057-120

POR ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.

R.U.C. 0998014707001

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

LA NOTARIA



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



00005

República del
Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES

PACIO
EN
BLANCO



00008

COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS **ECUAQUIMICA ECUATORIANA**
DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE
1998.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local ubicado en el séptimo piso del Edificio CONAUTO, ubicado en el Km. 1.8 de la Avda. Juan Tanka Marengo, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, señores: • Hans Forrer Ruegg, propietario de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas acciones; • Herbert Frei Pérez, propietario de cuatrocientas veintinueve mil acciones; • Bernhard Frei Pérez, propietario de trescientas cuarenta y tres mil doscientas acciones; • René Konanz Serrano, propietario de seiscientas mil seiscientas acciones; • Diego Quiñones Chiriboga, propietario de seiscientas cincuenta y dos mil ochenta acciones; • Antonio Seiler Zerega, propietario de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas acciones; • Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas acciones, por sus propios derechos y en representación de los señores • Régula von Tschärner, propietaria de tres millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas cuarenta acciones; • Ada von Tschärner de Hammer, propietaria de dos millones cuatrocientas dos mil cuatrocientas acciones; • Dr. Wolfgang von Tschärner, propietario de diecisiete mil ciento sesenta acciones; • Dr. Bernhard Hammer, propietario de seis millones ochocientas cuarenta mil acciones; • Alfred Blaettler Gabriel, propietario de un millón trescientas setenta y dos mil ochocientas acciones; • Herbert Frei Angst, propietario de novecientas cuarenta y tres mil ochocientas acciones; • Max Konanz-Muñoz, propietario de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas acciones; • Fernando Quiñones Peña, propietario de doscientas cuarenta mil doscientas cuarenta acciones, según cartas-poderes que se adjuntan al expediente; • Rainer Tettke Muller, propietario de trescientas ocho mil ochocientas ochenta acciones y • Hans Steiner Scherer, propietario de cuatrocientas veintinueve mil acciones. Se encuentra presente, en calidad de Secretaria su titular Ab. Carmen Cucalón Ycaza. En vista de encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de dos mil cuatrocientos millones de sucres dividido en veinticuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, estos decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, estando también unánimes de tratar

1'544.920
429.000
343.200
600.600
602.080
1'543.400
1'544.400
3'243.240
2'402.400
17.160
6'840.000
1'332.800
943.800
1'544.400
240.240
308.880
429.000
24'000.000
100 %



en ella los siguientes asuntos que forman el orden del día de esta reunión:

1. Aumentar el capital social de la compañía;
2. Reformar el estatuto social, de la compañía en la parte pertinente al capital
3. Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

El Presidente señor Diego Quiñones Chiriboga ordenó que la Secretaria de la Junta constata la presencia de los accionistas y acciones representadas.

Una vez que la Secretaria Ab. Carmen Cucalón Ycaza, elaboró la Lista de Asistentes en la que constató la presencia y representación de la totalidad del capital social pagado, el Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

Al efecto el Gerente General, señor Antonio Seiler Zerega, toma la palabra y expone que aparentemente como una de las consecuencias de la demanda presentada ante el Tribunal constitucional por algunas de las Cámaras de la Producción del país, el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Ejecutivo dicta el decreto ochocientos noventa y cinco, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos tres del veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el que en otros puntos reglamenta el artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial número noventa y ocho de

treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. La disposición transitoria Primera del Decreto ochocientos noventa y cinco establece en sus incisos primero y tercero lo siguiente. (Inciso primero: "Las

utilidades que constituyen la base imponible de sociedades nacionales, de sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país y de los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, están gravadas con la tarifa impositiva del veinte por ciento si se distribuyen o con el diez por ciento si se reinvierten...."

Inciso Tercero: "...Si hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio en que se presentó la declaración, no se ha hecho efectiva la reinversión, las sociedades antes señaladas pagarán el diez por ciento restante sobre las utilidades no reinvertidas.." La expresión "reinversión" se presta a varias interpretaciones sea que no se distribuyan las utilidades y se acrediten a reservas, o se capitalicen mediante un aumento de capital, o se inviertan en determinados activos. Ante la inexplicable falta de interpretación del artículo antes mencionado, por parte de la Dirección del Servicio de Rentas Internas, a pesar de la solicitud de las Cámaras, nuestros propios asesores tributarios Deloitte & Touche, y los de la Cámara de Comercio, nos aconsejan que a fin de no exponernos a exigencias antojadizas del Servicio de Rentas Internas en cuanto al pago adicional de impuestos

e intereses, se incorpore la totalidad de las utilidades no distribuidas de mil novecientos noventa y siete, a un aumento de capital que deberá realizarse antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Con lo referido propone a la sala la conveniencia de aumentar el capital social a la suma de diez mil millones de sucres Continúa manifestando que este aumento se lo realizaría de la siguiente manera: (a) mediante la capitalización de la reserva legal proveniente de las utilidades de 1.997 (b) capitalización del saldo acumulado a fines de 1.997 de la cuenta reserva legal de años anteriores (c) capitalización de la cuenta utilidades del año 1.997 a reinvertirse y (d) con cargo al saldo acumulado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la cuenta "Utilidades Acumuladas". Luego de intercambiar ideas al respecto, la Junta resuelve por unanimidad:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de siete mil seiscientos millones de sucres mediante la emisión de setenta y seis millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, que sumadas al capital actual harían que la empresa gire en adelante con un capital social de diez mil millones de sucres dividido en cien millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.

2) Que este aumento de capital será pagado de la siguiente manera:
-cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos diez mil sucres capitalizando la Reserva Legal proveniente de las utilidades de mil novecientos noventa y siete;

-ochocientos ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil sucres capitalizando el saldo acumulado a fines de mil novecientos noventa y siete de la cuenta reserva legal de años anteriores;

-cuatro mil doscientos catorce millones setecientos veintiseis mil ciento sesenta y seis sucres capitalizando la cuenta utilidades del año mil novecientos noventa y siete, a reinvertirse;

-dos mil treinta y tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos treinta y cuatro sucres, con cargo al saldo acumulado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la cuenta utilidades acumuladas;

Que en vista de que todos los accionistas decidieron hacer uso de sus derechos de preferencia, las nuevas acciones emitidas para este aumento, son suscritas y pagadas según el detalle que consta en el listado adjunto que forma parte integrante de esta acta. De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y a tal efecto el Gerente General manifiesta a los accionistas que como consecuencia del aumento de capital social antes acordado, se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente, luego de deliberar la Junta resolvió lo siguiente (A) Reformar el artículo cuarto del estatuto de la sociedad, de tal manera que en lo sucesivo diga: ARTICULO CUARTO CAPITAL Y ACCIONES: El capital social de la compañía es de

Actual
2.400.000.000

Reserva Legal y Utilidades
7.600.000.000

468.355.224
883.553.224

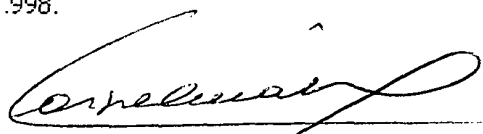
1.351.860.000



diez mil millones de sucres dividido en cien millones de acciones ordinarias nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cien millón. Las acciones constarán en títulos que puedan contener una o varias acciones emitidos con las firmas del Presidente y del Gerente General

(B) Autorizar al Gerente General o al Presidente a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial otorgar la escritura pública correspondiente. Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurridos quince minutos se reinstala la sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos. *f*/firma ilegible Diego Quiñones -Presidente *f*/firma ilegible Ab. Carmen Cucalón-Secretaria; *f*/firma ilegible Antonio Seiler; *f*/firma ilegible Herbert Frei P.; *f*/firma ilegible Bernhard Frei P.; *f*/firma ilegible, Hans Steiner *f*/firma ilegible René Konanz S.; *f*/firma ilegible Hans Forrer; *f*/firma ilegible Rainer Tettke; *f*/firma ilegible Ricardo Seiler Z. p.s.p.d. y p.p. Dr. Wolfgang von Tschärner, Régula von Tschärner, Ada de Hammer, Alfred Blaettler, Dr. Bernhard Hammer, Herbert Frei A., Max Konanz M., Fernando Quiñones P.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
Guayaquil, Mayo 5 de 1.998.



AB. CARMEN CUCALON YCAZA
SECRETARIA

ECUAQUIMICA

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCR. Y PAGS. ACTUALES	RES. LEGAL SOBRE UTIL. 1997 S/.	RES. LEGAL ACUM. HASTA 31.12.97 S/.	UTILIDADES 1997 NO DISTRIBUID.	UTILIDADES ACUMULAD.	ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO	TOTAL ACCIONES	% ACTUAL Y DESP. AUMENTO
Blaettler Gabriel, Alfred	1.372.800	26.787.332	50.539.060	241.082.337	116.311.271	4.347.200	5.720.000	5,7200%
Forrer Rüegg, Hans	1.544.400	30.135.749	56.856.443	271.217.629	130.850.180	4.890.600	6.435.000	6,4350%
Frei Angst, Herbert	943.800	18.416.291	34.745.604	165.744.106	79.963.999	2.988.700	3.932.500	3,9325%
Frei Pérez, Bernhard	343.200	6.696.833	12.634.765	60.270.584	29.077.818	1.086.800	1.430.000	1,4300%
Frei Pérez, Herbert	429.000	8.371.041	15.793.456	75.338.230	36.347.272	1.358.500	1.787.500	1,7875%
Konanz Muñoz, Max	1.544.400	30.135.749	56.856.443	271.217.629	130.850.180	4.890.600	6.435.000	6,4350%
Konanz Serrano, René	600.600	11.719.458	22.110.839	105.473.522	50.886.181	1.901.900	2.502.500	2,5025%
Quiñones Chiriboga, Diego	652.080	12.723.983	24.006.054	114.514.110	55.247.854	2.064.920	2.717.000	2,7170%
Quiñones Peña, Fernando	240.240	4.687.783	8.844.336	42.189.409	20.354.472	760.760	1.001.000	1,0010%
Seiler Zerega, Antonio	1.544.400	30.135.749	56.856.443	271.217.629	130.850.180	4.890.600	6.435.000	6,4350%
Seiler Zerega, Ricardo	1.544.400	30.135.749	56.856.443	271.217.629	130.850.180	4.890.600	6.435.000	6,4350%
Steiner Scherer, Hans	429.000	8.371.041	15.793.456	75.338.230	36.347.272	1.358.500	1.787.500	1,7875%
Tetke Müller, Rainer	308.880	6.027.150	11.371.289	54.243.526	26.170.036	978.120	1.287.000	1,2870%
von Tscharner, Régula de	3.243.240	63.285.072	119.398.529	569.557.020	274.785.378	10.270.260	13.513.500	13,5135%
Hammer, Ada de	2.402.400	46.877.831	88.443.355	421.894.089	203.544.725	7.607.600	10.010.000	10,0100%
Hammer, Dr. Bernhard	6.840.000	133.468.350	251.811.750	1.201.196.957	579.522.943	21.660.000	28.500.000	28,5000%
von Tscharner, Dr. Wolfgang	17.160	334.842	631.738	3.013.529	1.453.891	54.340	71.500	0,0715%
SUMAN	24.000.000	468.310.000	883.550.000	4.214.726.166	2.033.413.834	76.000.000	100.000.000	100,0000%

Correa



2000

ECUAQUIMICA

ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.

Eloy Alfaro 2309 y Bolivia
Dirección Postal: Apartado 9212
Dirección Telegráfica: ECUAQUIMICA
Telex No. 3597 ECUQUI ED
Teléfono: 440199
Fax (4) 443472
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, marzo 10 de 1998

Señor
ANTONIO SEILER ZEREGA
Guayaquil.

Muy estimado Sr. Seiler:

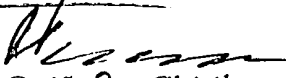
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de **ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.** en sesión celebrada en esta fecha, marzo 10 de 1998, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el nuevo periodo estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Reforma y Codificación del Estatuto de esta compañía, otorgada el 9 de diciembre de 1981 ante el Notario de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de febrero de 1982.

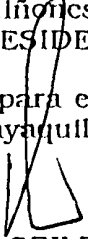
ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el 17 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de octubre de 1969.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 301 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.


Diego Quiñones Chiriboga
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento precedente.- Guayaquil, marzo 10 de 1998.


ANTONIO SEILER ZEREGA
C.I. # 0903466969



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 23267 Registro Mercantil No

6011 Repetido o No 9254

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Mayo de 1998

Hector Miguel Alivar Andrade

AB: HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que consérvo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 22 de Junio de 1998

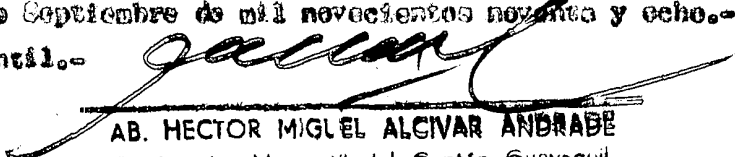
Gloria Lecaro de Crespo

Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO

Notaria Novena del Cantón Guayaquil



PODERA DE DESARROLLO de ECONOMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS
C. A. , de fojas 73.996 a 74.009, número 19.151 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 28.729 del Reportario.- Guayaquil, veinte y
dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

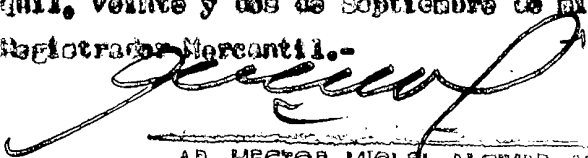
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 23 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, pu -
blicado en el Registro Oficial 9 870 del 29 de Agosto de 1.973.- Guaya -
quil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de -
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
ECONOMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A. .- Guayaquil, veinte
y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a foja 10.022 del Registro Mercantil de 1.969 ; 10.126 del mismo Regis -
tro de 1.974 ; 10.265 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.977 ; 4.843 del Registro Mercantil de 1.982 ; 34.142 de dicho Registro
de 1.986 ; 13.439 del expresado Registro de 1.989 ; 6.808 del mismo Regis -
tro de 1.991 ; y , 733 de igual Registro de 1.992 , al margen de las in -
scripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil no -
vecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

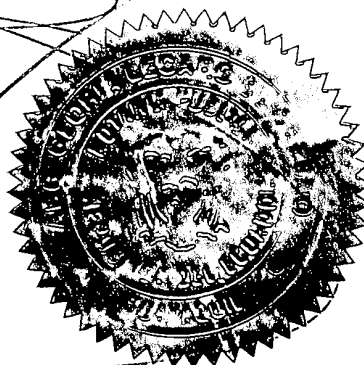

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00013

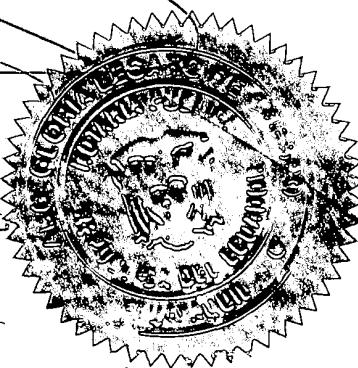
TIFICO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ecuauquímica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.; la que rubrico, sello y firmo en nueve fojas útiles, incluida la presente, en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 98-2-1-1-0004316, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual Doy FE.-
Guayaquil, 10 de Septiembre de 1998.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

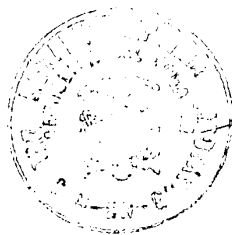


Certifico : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1 - 0004316, dictada el 9 de Septiembre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (B), fue inscrita es ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y RE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 93-2-1-1-0004316, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía " ECUAQUINICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. "...- Guayaquil, Octubre 5 de 1.998.-



Euful

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL